CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA COMITÉ EJECUTIVO

Nota

El Proyecto de Ley de Investigación Biomédica no protege el derecho a la vida y permite la clonación de seres humanos

19 de octubre de 2006

1. El Proyecto de Ley de Investigación Biomédica publicado en el Boletín Oficial de las Cortes del pasado 22 de septiembre era esperado con interés, porque es necesaria una regulación de los avances de la ciencia que, respetando la libertad de los investigadores, tutele eficazmente los derechos fundamentales de todos y promueva una medicina que sirva siempre y sin excepción al bienestar y a la salud de los seres humanos. La Iglesia alienta sin vacilar a la ciencia y a la técnica que se ponen al servicio de la vida humana.

Lamentablemente el mencionado Proyecto de Ley, si no es enmendado a fondo por el Parlamento, no tutelará debidamente la vida humana y abrirá la puerta a la práctica legal de nuevos abusos contra la dignidad del ser humano.

- 2. El Proyecto determina un momento —el día decimocuarto— en el que el "producto" de la fecundación puede ser considerado "embrión". Se establece que hasta entonces tal producto —al que se califica como "preembrión"— no merece la protección debida a la vida de un ser humano y que puede ser considerado como un mero objeto utilizable para la investigación. Tales disposiciones no tienen fundamento científico ni antropológico, como se ha explicado en otras ocasiones. Sabemos que hay quienes no comparten las argumentaciones científicas y éticas que sustentan nuestra postura y la de muchos otros que sostienen igualmente que desde el momento mismo de la fecundación nos encontramos con un ser humano que ha de ser acogido y respetado como tal. Les rogamos que, al menos, otorguen a esos seres humanos incipientes el beneficio de la duda. Están en juego vidas humanas y el sentido humanista de la ciencia, de las leyes y de la vida social.
- 3. Es también muy preocupante que el Proyecto de Ley permita la investigación con embriones humanos vivos que hayan perdido su capacidad de desarrollo. La dificultad de definir cuándo se ha producido inequívocamente esa pérdida de capacidad conducirá a decisiones arbitrarias. Pero lo fundamental es que no resulta en modo alguno aceptable que la capacidad vital —mejor o peor determinada por terceros— se constituya en criterio para decidir que una vida humana pase a convertirse en mero material de investigación. El ser humano, y, en particular, su derecho a la vida, merecen un respeto incondicional.
- 4. El Proyecto prohíbe la creación de embriones con el fin de investigar con ellos. Pero, al mismo tiempo, autoriza la llamada «activación de ovocitos por transferencia nuclear». La finalidad de esa técnica es la obtención de células madre embrionarias como material de investigación, para lo cual, se trata de conseguir la producción de embriones clónicos como fuente de abastecimiento de tales células. Por tanto, el Proyecto autoriza en un epígrafe lo que prohíbe en el anterior, es decir, permite la producción de embriones clónicos para obtener de ellos material de ensayo, a la vez que prohíbe la constitución de embriones con fines de experimentación.

Se intentará salvar esta contradicción dándoles a los embriones clónicos nombres que permitan disimular su verdadera naturaleza, tales como "nuclóvulos", "clonotes" u "ovocitos activados". Pero esta solución no pasará de ser una ficción verbal. Preocupa que la redacción del Proyecto de Ley permita que se llegue a ese engaño objetivo: no llamar embriones clónicos a los que realmente lo son, dando así vía legal libre a la mal llamada clonación terapéutica.

- 5. La Asamblea Plenaria de nuestra Conferencia Episcopal ha publicado Algunas orientaciones sobre la ilicitud de la reproducción humana artificial y sobre las prácticas injustas autorizadas por la Ley que la regulará en España (30-3-2006). Allí se explica de modo claro por qué es inhumano producir seres humanos en los laboratorios, sea con el pretexto que fuere, y cómo de dicha producción se siguen prácticas tan aberrantes como la clonación humana, en cualquiera de sus modalidades.
- 6. Con esta breve Nota, hemos querido llamar especialmente la atención sobre los aludidos graves problemas que plantea el Proyecto de Ley de Investigación Biomédica. Pero problema delicado es también la demanda enorme y creciente de óvulos que suscitará la clonación, con todo lo que ello implica para las mujeres. Y llama poderosamente la atención la ausencia de una regulación adecuada de la investigación con células madre adultas, con las que, a diferencia de las embrionarias, se han obtenido ya éxitos comprobados en la curación de diversas enfermedades, sin comprometer en modo alguno la dignidad del ser humano.
- 7. Confiamos en que el buen sentido de los legisladores se imponga a las presiones económicas e ideológicas. Los católicos saben que este Proyecto choca con principios básicos de la ética y, si no es modificado sustancialmente, no podrán darle su voto favorable sin ponerse objetivamente en desacuerdo con la doctrina católica.
- 8. Recordamos una vez más, con recientes palabras de Benedicto XVI, que la resistencia de la Iglesia no es en modo alguno contra la ciencia, sino sólo «ante las formas de investigación que incluyen la eliminación programada de seres humanos ya existentes, aunque aún no hayan nacido (...) La historia misma ha condenado en el pasado y condenará en el futuro esa ciencia, no sólo porque está privada de la luz de Dios, sino también porque está privada de humanidad» (A los participantes en un Congreso organizado por la Academia Pontificia para la Vida, 16-9-2006).

Animamos a las comunidades católicas a seguir anunciando con vigor el Evangelio de la vida: Dios, el Creador providente, no se olvida de ninguna de sus criaturas, sino que las ama apasionadamente. Es el Evangelio que nos capacita para amar sin condiciones y para juzgar con lucidez.

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA
COMITÉ EJECUTIVO
Nota

El Proyecto de Ley de Investigación Biomédica no protege el derecho a la vida y permite la clonación de seres humanos

19 de octubre de 2006

1. El Proyecto de Ley de Investigación Biomédica publicado en el Boletín Oficial de las Cortes del pasado 22 de septiembre era esperado con interés, porque es necesaria una regulación de los avances de la ciencia que, respetando la libertad de los investigadores, tutele eficazmente los derechos fundamentales de todos y promueva una medicina que sirva siempre y sin excepción al bienestar y a la salud de los seres humanos. La Iglesia alienta sin vacilar a la ciencia y a la técnica que se ponen al servicio de la vida humana.

Lamentablemente el mencionado Proyecto de Ley, si no es enmendado a fondo por el Parlamento, no tutelará debidamente la vida humana y abrirá la puerta a la práctica legal de nuevos abusos contra la dignidad del ser humano.

- 2. El Proyecto determina un momento —el día decimocuarto— en el que el "producto" de la fecundación puede ser considerado "embrión". Se establece que hasta entonces tal producto —al que se califica como "preembrión"— no merece la protección debida a la vida de un ser humano y que puede ser considerado como un mero objeto utilizable para la investigación. Tales disposiciones no tienen fundamento científico ni antropológico, como se ha explicado en otras ocasiones. Sabemos que hay quienes no comparten las argumentaciones científicas y éticas que sustentan nuestra postura y la de muchos otros que sostienen igualmente que desde el momento mismo de la fecundación nos encontramos con un ser humano que ha de ser acogido y respetado como tal. Les rogamos que, al menos, otorguen a esos seres humanos incipientes el beneficio de la duda. Están en juego vidas humanas y el sentido humanista de la ciencia, de las leyes y de la vida social.
- 3. Es también muy preocupante que el Proyecto de Ley permita la investigación con embriones humanos vivos que hayan perdido su capacidad de desarrollo. La dificultad de definir cuándo se ha producido inequívocamente esa pérdida de capacidad conducirá a decisiones arbitrarias. Pero lo fundamental es que no resulta en modo alguno aceptable que la capacidad vital —mejor o peor determinada por terceros— se constituya en criterio para decidir que una vida humana pase a convertirse en mero material de investigación. El ser humano, y, en particular, su derecho a la vida, merecen un respeto incondicional.
- 4. El Proyecto prohíbe la creación de embriones con el fin de investigar con ellos. Pero, al mismo tiempo, autoriza la llamada «activación de ovocitos por transferencia nuclear». La finalidad de esa técnica es la obtención de células madre embrionarias como material de investigación, para lo cual, se trata de conseguir la producción de embriones clónicos como fuente de abastecimiento de tales células. Por tanto, el Proyecto autoriza en un epígrafe lo que prohíbe en el anterior, es decir, permite la producción de embriones clónicos para obtener de ellos material de ensayo, a la vez que prohíbe la constitución de embriones con fines de experimentación.

Se intentará salvar esta contradicción dándoles a los embriones clónicos nombres que permitan disimular su verdadera naturaleza, tales como "nuclóvulos", "clonotes" u "ovocitos activados". Pero esta solución no pasará de ser una ficción verbal. Preocupa que la redacción del Proyecto de Ley permita que se llegue a ese engaño objetivo: no llamar embriones clónicos a los que realmente lo son, dando así vía legal libre a la mal llamada clonación terapéutica.

- 5. La Asamblea Plenaria de nuestra Conferencia Episcopal ha publicado Algunas orientaciones sobre la ilicitud de la reproducción humana artificial y sobre las prácticas injustas autorizadas por la Ley que la regulará en España (30-3-2006). Allí se explica de modo claro por qué es inhumano producir seres humanos en los laboratorios, sea con el pretexto que fuere, y cómo de dicha producción se siguen prácticas tan aberrantes como la clonación humana, en cualquiera de sus modalidades.
- 6. Con esta breve Nota, hemos querido llamar especialmente la atención sobre los aludidos graves problemas que plantea el Proyecto de Ley de Investigación Biomédica. Pero problema delicado es también la demanda enorme y creciente de óvulos que suscitará la clonación, con todo lo que ello implica para las mujeres. Y llama poderosamente la atención la ausencia de una regulación adecuada de la investigación con células madre adultas, con las que, a diferencia de las embrionarias, se han obtenido ya éxitos comprobados en la curación de diversas enfermedades, sin comprometer en modo alguno la dignidad del ser humano.

- 7. Confiamos en que el buen sentido de los legisladores se imponga a las presiones económicas e ideológicas. Los católicos saben que este Proyecto choca con principios básicos de la ética y, si no es modificado sustancialmente, no podrán darle su voto favorable sin ponerse objetivamente en desacuerdo con la doctrina católica.
- 8. Recordamos una vez más, con recientes palabras de Benedicto XVI, que la resistencia de la Iglesia no es en modo alguno contra la ciencia, sino sólo «ante las formas de investigación que incluyen la eliminación programada de seres humanos ya existentes, aunque aún no hayan nacido (...) La historia misma ha condenado en el pasado y condenará en el futuro esa ciencia, no sólo porque está privada de la luz de Dios, sino también porque está privada de humanidad» (A los participantes en un Congreso organizado por la Academia Pontificia para la Vida, 16-9-2006).

Animamos a las comunidades católicas a seguir anunciando con vigor el Evangelio de la vida: Dios, el Creador providente, no se olvida de ninguna de sus criaturas, sino que las ama apasionadamente. Es el Evangelio que nos capacita para amar sin condiciones y para juzgar con lucidez.